



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, PROCEDENTE DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "OPORTUNIDADES PARA LOS JOVENES ", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADA POR LA C. SANDRA CRUZ MONTIEL, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO, LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL LIC. ROMÁN HERNÁNDEZ REYES Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA POR LA LIC. MARLEM JAVIER GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN ", "LA TESORERÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL ORDEN DE LOS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

El Municipio de San José del Rincón refuerza la ejecución gubernamental en cumplir, a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para afianzar lo establecido, se aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando mecanismos en la evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas. En este contexto, el Municipio de San José del Rincón sugiere mejorar la eficacia, eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en adecuación con los objetivos y estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo vigente.

En atención a ello, es fundamental el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos de San José del Rincón, de tal forma que el Presupuesto basado en Resultados apruebe asegurar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Siguiendo el cumplimiento de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", que tienen por objeto ajustar la evaluación de los Programas presupuestarios, y del "Programa Anual de Evaluación del Municipio de San José del Rincón para el Ejercicio Fiscal 2023 " (PAE 2023), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", se realiza dicho "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" entre las partes responsables de la evaluación del Programa Presupuestario designado.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

El Programa Anual de Evaluación 2023, establece la Evaluación Especifica de Desempeño al Programa presupuestario (Pp): "Oportunidades para los Jovenes".

Por ello , el actual documento tiene como cumplimiento a lo estipulado en la VIGÉSIMA CUARTA del Capitulo X de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de Octubre de 2022, en el que se establece que, mediante la celebración del presente convenio, se cumplan las observaciones y hallazgos comprometidos y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación.

## DECLARACIONES

### 1. DE " LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION "

- 1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de San José del Rincón con funciones en materia de planeación, programación, y evaluación para el desarrollo del Municipio, de acuerdo con lo promulgado por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3 y 4; Capitulo Segundo, artículo 10, 15 fracción IV, artículo 18, fracción VI, artículos 19, 20, Capitulo Cuarto, artículo 72, 75 Del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 1.2 Que el Director(a) de la Unidad de Informacion, Planeacion, Programacion y Evaluacion, cuenta con la capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de dicha dependencia.
- 1.3 Que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Unidad de Informacion, Planeacion, Programacion y Evaluacion, cuenta con funciones para implantar instrumentos de organización, coordinación y colaboración en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios con la contribucion de las dependencias públicas, de acorde con su indole jurídica y según corresponda; observar que los sujetos evaluados den cumplimiento a observaciones y hallazgos , proveniente de la evaluación de los Programas presupuestarios y respaldar por medio de acuerdos y convenios en materia de gestión del desempeño institucional el cumplimiento de sus funciones.
- 1.4 Que para efectos del actual mecanismo dispone como domicilio el ubicado en Calle Guadalupe Victoria 12, CP. 50660. San José del Rincón Centro, Méx.

